



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

**CYNTHIA GARCÍA PEREA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 4631/2019, DE 18 DE JUNIO**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2021, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:**

**“5.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 1 DEL SECTOR 1 DEL SUNP.A-3 “TORRE JARAL”, PERTENECIENTE AL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 20/20).-**  
Conocida la propuesta indicada de fecha 8 de septiembre de 2021, en la que consta lo siguiente:

I.- Se presenta para su tramitación por el Area de Urbanismo instrumento de gestión urbanística denominado Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Entidad Urbanística de Conservación de la UE 1 del sector 1 del SUNP A-3 del PGOU de Vélez-Málaga”. En el presente caso su objeto es la determinación de las normas por las que ha de regirse la entidad urbanística colaboradora de la Administración para su efectiva constitución.

II.- Con fecha 2 de marzo de 2021 se acordó por la Junta de Gobierno Local la aprobación inicial de los Estatutos de la entidad urbanística colaboradora denominada “Entidad Urbanística de Conservación de la UE 1 del sector 1 del SUNP A-3 del PGOU de Vélez-Málaga” promovidos por la Junta de Compensación de la UE.

III.- Dicho acuerdo -y el texto de los estatutos- fue publicado en el BOP n.º 83 de 4 de mayo de 2021, notificándose individualmente a los propietarios del ámbito territorial del sector para su incorporación voluntaria a la entidad y para formulación de sugerencias o alegaciones. Igualmente fue publicado el anuncio en el Tablón de edictos municipal desde el 13/4/2021 al 4/05/2021. Mediante certificado de la Secretaría General de 25 de agosto de 2021 se hace constar la inexistencia de alegaciones o sugerencias durante el período de información pública.

IV.- Visto el informe sobre tramitación del procedimiento de fecha 14 de enero de 2021 y el informe sobre la aprobación definitiva de 8 de septiembre de 2021, (...).”

**Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de Urbanismo y Arquitectura de fecha 8 de septiembre de 2021, indicando lo siguiente:**

I.- Con fecha 2 de marzo de 2021 se acordó por la Junta de Gobierno Local la aprobación inicial de los Estatutos de la entidad urbanística colaboradora denominada “Entidad Urbanística de Conservación de la UE 1 del sector 1 del SUNP A-3 del PGOU de Vélez-Málaga.

II.- Dicho acuerdo -y el texto de los estatutos- fue publicado en el BOP n.º 83 de 4 de mayo de 2021 notificándose individualmente a los propietarios del ámbito territorial del sector para su incorporación voluntaria a la entidad y para formulación de sugerencias o



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

alegaciones. Igualmente fue publicado el anuncio en el Tablón de edictos municipal desde el 13/4/2021 al 4/05/2021.

III.- Mediante certificado de la Secretaría General de 25 de agosto de 2021 se hace constar la inexistencia de alegaciones o sugerencias durante el período de información pública.

IV.- Siendo obligatoria la constitución de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación en la UE 1 del sector 1 del SUNP A-3 del PGOU de Vélez-Málaga (como se deriva de la ficha de la UE del vigente PGOU); y visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de Abril de 2009 (publicado como anuncio en el BOP número 110 de 10 de Junio de 2009) de los criterios básicos por los que se tienen que constituir las entidades urbanísticas de conservación en el término municipal de Vélez-Málaga y el informe sobre tramitación del procedimiento obrante en el expediente administrativo, el técnico que suscribe, entiende que no existen inconvenientes que impidan la aprobación definitiva del documento, por lo que se propone -tratándose de un instrumento de gestión urbanística- que por la Junta de Gobierno Local (Artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.), se adopten los siguientes acuerdos: (...)"

**La Junta de Gobierno Local** -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- por unanimidad, **acuerda:**

**1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la UE 1 del sector 1 del SUNP A-3 del PGOU de Vélez-Málaga (exp 20/20).

**2º.- DESIGNAR** como representante de la Administración Municipal en la correspondiente Entidad de Conservación al Excmo Sr Alcalde del Ayuntamiento de Vélez-Málaga o persona en quien delegue.

**3º.- ORDENAR LA PUBLICACIÓN** del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

**4º.- ORDENAR LA NOTIFICACIÓN** personal a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

**5º.- REQUERIR**, una vez transcurra el plazo de un mes, contado desde la notificación y publicación de la Aprobación Definitiva, a los interesados para que constituyan la Entidad de Conservación mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer en personas físicas.

En la escritura de constitución deberá constar:

- a) Relación de propietarios.
- b) Relación de las fincas de las que son titulares.
- c) Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos de órgano rector.
- d) Acuerdo de constitución.

Deberá remitirse copia autorizada de la escritura al órgano urbanístico actuante, que adoptará, si procede, acuerdo aprobatorio en el plazo de TREINTA DÍAS. Aprobada la constitución, el órgano actuante elevará el acuerdo junto con la copia autorizada de la escritura a la persona titular de la Delegación Territorial de la actual Consejería competente en materia de urbanismo ( art.13.3 j) Decreto 36/2014), para su inscripción



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y una vez inscrita, la Delegación Territorial se notificará al Presidente de la Entidad de Conservación”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

